



RESOLUCIÓN NÚMERO 388

(2024-10-18)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se terminan dos nombramientos bajo la figura de Encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 4º del Decreto 062 de 2022, que modificó el artículo 9º del Decreto Ley 4175 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004¹, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de Carrera Administrativa.

Que el Artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, modificó el Artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)"*.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004² y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015³, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017⁴, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015⁵, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017⁶, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

² *Ibidem* 1.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

⁵ *Ibidem* 3

⁶ *Ibidem* 4



elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el 28 de noviembre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 2020100003336 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA -INM- identificado como Proceso de Selección No. 1511 de 2020 - Nación 3"*.

Que mediante el Acuerdo No. 2021100000506 del 15 de febrero de 2021 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se modificaron los artículos 8° y 16° del Acuerdo No. CNSC- 2020100003336 del 28 de noviembre del 2020, estableciéndose la OPEC registrada en SIMO, cambiando para el Concurso de Ascenso de once (11) empleos y veinte (20) vacantes a doce empleos (12) empleos y trece (13) vacantes y para el Concurso Abierto cambia de cincuenta y nueve (59) empleos y sesenta y tres (63) vacantes a noventa y cinco (95) empleos y ciento cinco (105) vacantes.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 18819 del 2 de diciembre de 2022, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 148928, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM, Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3"*, en la cual la señora **MARÍA ALEJANDRA URREGO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.417.610**, ocupó de acuerdo a la resolución, la primera (1) posición y primer (1) orden de elegibilidad, siendo su nombramiento procedente por existir una (1) vacante para el mencionado empleo.

Que el Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, expidió la Resolución No. 047 de 2023, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la elegible **MARÍA ALEJANDRA URREGO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.417.610**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18 de la planta global, quien se posesionó mediante Acta No. 039 el veintitrés (23) de enero de 2023 y superó el periodo de prueba obtenido registro público en carrera administrativa.

Que mediante oficio con número de radicado 1-2024-0623-1, la servidora **MARÍA ALEJANDRA URREGO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.417.610** presentó renuncia al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM. En consecuencia, se expidió Resolución No. 262 de 2024 *"por la cual se acepta una renuncia a un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"*

Que mediante radicado 2024RE186030 el Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM solicitó autorización de uso de lista de elegibles para la OPEC No. 148928 del Proceso de selección No. 1511 de 2020- Nación 3.

Que la Dirección de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de la lista de elegibles para la elegible **MARYLUZ CAICEDO GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 52.792.789**, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro.



Resolución número:388

Fecha: 18 de octubre de 2024

148928, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, con ocasión a la renuncia posterior al periodo de prueba de la elegible **MARIA ALEJANDRA URREGO RAMIREZ**.

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM, en atención a lo dispuesto en el artículo 10º del Acuerdo No. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14124 del 08 de marzo de 2024, adicionado mediante documento SIIF el quince (15) de octubre de 2024, con el fin de cancelar el uso de las listas de elegibles que tiene un costo de Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁷, respecto a este tipo de vinculación, señala:

*"(...) **Período de prueba.** La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente (...)"

Que revisada la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, y consultada la OPEC No. 148928, se evidenció que el empleo se encuentra provisto a través de la figura de Encargo con la servidora pública **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, en el cual fue nombrada mediante Resolución No. 061 de febrero 15 de 2024 y posesionada mediante Acta No. 003 del 01 de marzo de 2024, y que al momento de posesionarse la elegible **MARYLUZ CAICEDO GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 52.792.789**, deberá regresar al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, del que es titular con registro público de carrera para ejercer sus funciones en la Secretaria General.

Que como consecuencia de la terminación del encargo de la servidora pública **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, quien es titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, también finaliza el encargo de la servidora pública, **ANGELA MARCELA MARTIN BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.468.285**, quien fue nombrada en Encargo en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12 de la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, mediante Resolución No. 120 de abril 03 de 2024 y posesionada mediante Acta No 011 del 24 de abril de 2024. La servidora **ANGELA MARCELA MARTIN BEDOYA**, deberá retornar a ejercer las funciones del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 del cual es titular con registro público de carrera, ubicado en la Secretaria General, el cual se encuentra vacante al momento de expedirse este acto administrativo.

Que los gastos de este nombramiento se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 03 de enero de 2024.

⁷ Ibidem 1



En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **MARYLUZ CAICEDO GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 52.792.789**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18 de la planta global, con una asignación básica mensual de Siete millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco (\$7.461.595) pesos moneda corriente, para cumplir funciones en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con el perfil del empleo identificado con el Código OPEC No. 148928 del Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, que hace parte Sistema General de Carrera Administrativa, y de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁸, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Instituto Nacional de Metrología adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo Segundo: La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015⁹, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017¹⁰.

Parágrafo Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015¹¹, durante este periodo no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria, que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TERMINAR el nombramiento en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, a la servidora pública **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, con efectividad a partir de la fecha de posesión de la elegible nombrada en período de prueba en el artículo primero de la presente resolución. La servidora pública **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, deberá regresar al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, del que es titular con registro público de carrera, para ejercer sus funciones en la Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO. - TERMINAR el nombramiento en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, a la servidora pública **ANGELA MARCELA MARTIN BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.468.285**, con efectividad a partir de la fecha de posesión de la elegible nombrada en período de prueba en el artículo primero de la presente resolución. La servidora **ANGELA MARCELA MARTIN BEDOYA**, deberá retornar a ejercer las funciones del empleo PROFESIONAL

⁸ Ibidem 1

⁹ Ibidem 3

¹⁰ Ibidem 4

¹¹ Ibidem 3



Resolución número: 388

Fecha: 18 de octubre de 2024

UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 del cual es titular con registro público de carrera, ubicado en la Secretaria General, el cual se encuentra vacante al momento de expedirse este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a la señora **MARYLUZ CAICEDO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.792.789**, a la dirección de correo electrónico _____, indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR la presente resolución a la servidora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, a la dirección de correo electrónico _____, enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - COMUNICAR la presente resolución a la servidora **ANGELA MARCELA MARTIN BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.468.285**, a la dirección de correo electrónico _____, enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO. - COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en el momento en que se suscriba el acta de posesión por parte de la señora **MARYLUZ CAICEDO GUTIÉRREZ**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

 Firmado digitalmente
por María del
Rosario González
Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
Olga Jeanet Malagón D.
Profesional Especializado GTH
Secretaría General

Revisó:
Omar Enrique Mejía V.
Coordinador GTH
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General
Natalia del Pilar Ortiz Valencia
Asesora de la Dirección General
Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General
Dirección General